

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**

**PUBLICACIÓN**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS DENOMINADOS “ MIRA FLORES” Y “ VILLA ADELINA” IDENTIFICADOS CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°340-21435, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PAJONALITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE-SUCRE, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas , ante este Despacho Judicial, través del apoderado judicial doctora María Teresa Turizo Gómez , demanda que fue admitida el día dieciséis (16) de Febrero de 2017, bajo el radicado No 70001-31-21-004-2017-00066-00 y que a continuación se relaciona:

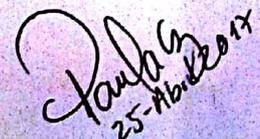
SOLICITANTE		No IDENTIFICACIÓN	
YANIDES ESTHER BARÓN TAPIAS JASPER ALBERTO RODRÍGUEZ SIMANCA		64.550.572 9.112.698	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"MIRA FLORES Y VILLA ADELINA"	70713000500010547000 70713000500110200000	340-21435	Alfredo Quessep Maraby
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			
NORTE: Con el predio La Gloria. ORIENTE: Con el redio Vida Tranquila. SUR: Con predio Villa Tranquila y Caña del Algodón. OCCIDENTE: Con el predio Aguas Vivas.			

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación Nacional, como El Nuevo Siglo, El Tiempo o El Espectador, y a manera de información y divulgación, dicha publicación deberá hacerse por una emisora regional con cobertura en la zona de ubicación del predio a restituir, en un diario de circulación local como el Meridiano de Sucre, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierra Despojada.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Sincelejo, el día Veintitrés (23) del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

  
**OSCAR OSWALDO PÉREZ MEZA**  
 SECRETARIO

  
 25-Abri 2017